



- ◆ Trabajo realizado por el equipo de la Biblioteca Digital de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU
- ◆ Me comprometo a utilizar esta copia privada sin finalidad lucrativa, para fines de investigación y docencia, de acuerdo con el art. 37 del T.R.L.P.I. (Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual del 12 abril 1996)

JUAN LUIS VIVES: PRECURSOR DE LA SOLIDARIDAD

Por JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ

Catedrático de Derecho Constitucional
Universidad San Pablo-CEU

En el ensayo bibliográfico que antecede a la edición de las obras completas de Juan Luis Vives, el eminente latinista y académico de la Española, don Lorenzo Riber ¹, escribe textualmente: «El tratado *De subventione pauperum*, con no emanar de autoridad tan alta y en un orden de cosas más ceñido, es algo así como la Encíclica *Rerum novarum*, que produjo tan honda y tan mansa revolución y dictó nuevas normas de convivencia social. *El socorro de los pobres* de Vives puso en un nuevo plan las relaciones de los poderes públicos con la pública miseria, y de la caridad, virtud individual, quiso hacer una virtud social y política, y fue por los burgomaestres de Brujas, la patria de su corazón, por donde el ciudadano Luis Vives quiso iniciarla» ².

Este valenciano y español por los cuatro costados fue a lo largo de su vida un adelantado de muchas cosas, alguna tan importante como la idea de Europa ³. Y esta originalidad es la misma que preside la creación de esta obra *De subventione pauperum*. Sólo por ella Vives podría codearse con lo más selecto de las grandes figuras de la cultura occidental. Pero no es sólo la originalidad de planteamientos lo destacable en la obra de Vives que comentamos.

¹ Fue traductor de Virgilio y Horacio. El estudio introductorio al que hago referencia es un trabajo muy extenso y completo de 255 páginas que sirve de prólogo a los dos volúmenes con los que la editorial Aguilar editó en Madrid el año 1947 las obras completas de Luis Vives. El año 1992 y con motivo de cumplirse el quinto centenario del nacimiento de Vives llevó a cabo una reimpresión literal de esta primera y única edición de las obras completas de Vives.

² Véase RIBER, Lorenzo, *Introducción «Obras completas» de Juan Luis Vives*, ed. Aguilar, Madrid, 1947, tomo I, p. 222.

³ En esta línea y con motivo de cumplirse el 25 aniversario de la fundación por parte de la Asociación Católica de Propagandistas del Colegio Universitario Luis Vives, presenté ante dicha Asociación un trabajo titulado precisamente «Juan Luis Vives: un español en Europa» que recogía la lección pronunciada en el centro mencionado con motivo de las bodas de plata del mismo.

Es también su modernidad, como han puesto de relieve Watson, quien ya en el año 1929, tras unas memorables jornadas, consagra al humanista español como el padre de la moderna psicología, hasta en fechas más recientes los profesores: Joseph Pérez, de Francia; Akkerman, de Groningen; Dirk Sacre, de Amberes; Augustijn, de la Universidad de Amsterdam; Trapp, en Londres; la profesora Silvana Seidel Menchi, de la Universidad de Trento, y muy especialmente el catedrático de Literatura Clásica de la Universidad de Lovaina, profesor José Ijsewinjn. En España coinciden en esta doble apreciación de originalidad y modernidad los profesores: Mestre y Monzon, de la Universidad de Valencia; el padre Tellechea, de la Pontificia de Salamanca, o Maravall Casesnoves, su paisano, que afirma textualmente que es «un paradigma de modernidad»⁴. Estamos, pues, ante un intelectual de fuste que por su condición de tal une a su originalidad un alto sentido de la anticipación. De ahí que no resulten exageradas las palabras de Lorenzo Riber con las que encabezábamos esta comunicación en un Congreso que tiene como hilo conductor la Doctrina Social de la Iglesia.

Es un tema de extraordinaria actualidad que se proyecta sobre los más variados campos de la acción humana. El magisterio pontificio que ha dado lugar a la llamada Doctrina Social de la Iglesia, es decir, la respuesta a través de la doctrina de todo un magisterio a los planteamientos, retos y problemas «que la historia humana, en cuanto historia de los pueblos, gesta y engendra»⁵.

Este magisterio tiene como punto de partida la *Rerum novarum* de 1891, pero los temas sobre los que reflexionó con extraordinaria lucidez y sentido de la oportunidad el papa León XIII habían estado de siempre presentes en la conciencia cristiana. Posiblemente sean los evangelios los primeros documentos en la materia seguidos de la obra de los santos padres. Como señala el profesor Castón Boyer, «el cristianismo ha sido pionero en la acción social en el mundo desde que Jesús unió la salvación en la otra vida a las obras de caridad y justicia social de sus seguidores aquí en la tierra»⁶. Es una manifestación más de ese humanismo

⁴ Véase *Antiguos y modernos*, especialmente las páginas 52-53, 96-97, 106 y 256-257.

⁵ CASTILLEJO GORRAIZ, *Doctrina Social de la Iglesia*, Córdoba, 2000, vol. I, p. 35.

⁶ Director del departamento de Sociología de la Universidad de Granada el año 2000 y en su calidad de tal autor de la presentación de la obra *Doctrina Social de la Iglesia: orientación y aplicaciones*, de la que es autor Miguel Castillejo Gorraiz, ed. Caja-Sur. Servicio de Publicaciones, Córdoba, 2000, 2 volúmenes, vol. I, p. 15.

cristiano del que se habla tanto y se practica tan poco. Es la acción callada de asociaciones, instituciones, hermandades, cofradías inspiradas en la doctrina de la Iglesia y que practican de una forma callada, pero ejemplar, la ética de la solidaridad. Como sustrato de todo ello hay una propuesta reformista de la que se presenta como adalid en el tiempo Juan Luis Vives con su *De subventione pauperum*⁷.

Como es sabido, Luis Vives nace en Valencia el año 1492, a finales de ese siglo de gigantes «que abrió Colón y cerró Cervantes» y muy pronto abandona su ciudad natal, desarrollando su existencia en cinco ciudades europeas muy distintas entre sí. Como ha puesto de relieve García Cárcel, las circunstancias no eran propicias a los Vives para permanecer en Valencia⁸. El año 1509 se traslada a París, recién fallecida su madre. Allí conoce e Ignacio de Loyola y Juan Martínez Siliceo. Según Riber, también trató a Francisco de Vitoria. Lleva a cabo una importante producción intelectual. De París pasa a Lovaina con su recién obtenido título de la Sorbona y se integra en el claustro del Colegio Trilingüe fundado por Erasmo, con el que inicia una buena amistad, lo mismo que con el rector del colegio, Adriano Dedel, futuro papa Adriano VI. En esa «tétrica ciudad», como la llamara la edición comentada de *La ciudad de Dios*, de san Agustín. De aquí salta a Inglaterra el año 1523, ocupando una cátedra de lengua latina en el colegio Corpus Christi de la Universidad de Oxford. La estancia en Inglaterra es muy interesante a efectos de esta comunicación. Allí se reencontrará con su viejo conocido Luis de Flandes, señor de Praet, a quien le dedica *De consultatione* y quien le anima a que escriba *De subventione pauperum* con lo que ya entramos de lleno en el inicio del tema que nos ocupa. En Inglaterra desempeña una vida intelectual muy fecunda, aunque las

⁷ El profesor Rafael LÓPEZ PINTOR, catedrático de Sociología de la Universidad Autónoma de Madrid, afirma que «la doctrina social de la Iglesia entraña cuando menos una moral económica, una propuesta reformista de política social y una cierta concepción sobre el desarrollo de los pueblos», véase introducción a *Doctrina Social de la Iglesia*, ya citada en la página 22.

⁸ Su ascendencia judía supuso un grave obstáculo para su familia. Varios de sus miembros fueron quemados vivos y los restos de su madre fueron desenterrados para ser quemados. Sobre el particular, véanse entre otras las obras de GARCÍA CARCEL, *Orígenes de la Inquisición española: el Tribunal de Valencia, 1478-1530* y *Herejía y sociedad en el siglo XVI. La Inquisición en Valencia*.

cosas para Vives cambiarán tras el divorcio de Catalina de Aragón y Enrique VIII. Vives marcha a la ciudad de Brujas, donde, en una escapada desde Oxford, había contraído matrimonio con Margarita Valldaura el año 1524... Vuelve a Bélgica el año 1529 y es en la ciudad de Brujas donde, en su opinión, más a gusto se ha encontrado. En la carta nuncupatoria de su *De subventione pauperum* la llama «patria mía». En esta ciudad ha recibido a Ignacio de Loyola y a Tomás Moro. En ella ha tenido lugar la famosa entrevista entre Carlos V y Enrique VIII con la pretensión de establecer un nuevo orden europeo. Y en esta ciudad encontraría la muerte el día 6 de mayo de 1540.

Brujas será también la ciudad en la que el año de gracia de 1526 verá la luz la obra cumbre de Juan Luis Vives y que le acredita como un gran pensador social. El título completo de la obra es *De subventione pauperum sive de humanis necessitatibus*. Conocida como *El socorro de los pobres*, está dedicada a los burgomaestres de la ciudad, y como ya se ha indicado, fue posible gracias a la insistencia de Luis de Flandes, señor de Praet, en uno de sus encuentros en Inglaterra. En la carta nuncupatoria de la obra, expresa en los más elevados tonos su cariño y agradecimiento a la ciudad de Brujas.

Las tesis de esta obra fueron refutadas por el fraile agustino Lorenzo de Villavicencio, natural de Jerez, que las tachaba de injuriosas y perniciosas para la Iglesia. A su vez, Domingo de Soto, en su obra *Deliberación en la causa de los pobres*, analiza también la mendicidad y la pobreza y aprovecha para atacar con extrema dureza la obra de Vives. Los franciscanos también la vieron con malos ojos, porque en su opinión conducía a una laicización de la caridad. Es de destacar que sean los franciscanos y los jesuitas los mayores adversarios de Juan Luis Vives, máxime teniendo en cuenta que miembros de ambas órdenes religiosas, al mismo tiempo que los dominicos, están llevando a cabo en la América española recién descubierta unos ensayos de convivencia que desde el punto de vista social resultaban ejemplares y totalmente innovadores.

En esta obra Vives recomendaba el socorro obligatorio con la parte sobrante o superflua de los ricos, al mismo tiempo que atacaba la vagancia habitual tanto en los ricos como en los po-

bres y se oponía a la desigualdad económica llevada a límites extremos⁹.

El socorro de los pobres es una obra extensa que comprende dos libros. En el primero expone el origen de la necesidad en el ser humano y la obligación de hacer el bien para satisfacer en lo posible esas humanas necesidades, establece una especie de código de conducta sobre el comportamiento hacia los pobres y advierte enérgicamente que los bienes que Dios ha dado a cada uno no se los da a él solo, sino que tiene la obligación de compartirlo con los demás. Llega a afirmar que la subsistencia del cristianismo se basa precisamente en este ejercicio de solidaridad que él llama socorro mutuo.

El libro segundo está dedicado fundamentalmente al estudio de la pobreza, sus causas y sus remedios. Advierte a los gobernantes la obligación que tienen acerca del conocimiento de los pobres de su ciudad, pidiendo incluso que se lleve a cabo una especie de estadística para conocer exactamente cuántos y cuáles son. Dice que entre las obligaciones de los gobernantes está de modo principal procurar el mantenimiento de todos ellos. Hace una especial llamada de atención para el cuidado de los niños desvalidos y señala que, de seguirse estos consejos, redundaría inmediatamente en la paz social y la tranquilidad de la colectividad. Muy brevemente puede resumirse su filosofía en los siguientes principios, recogidos en el capítulo X del libro II:

- 1.º «Grande es el honor de la ciudad donde no se ve mendigo alguno».
- 2.º «Se reducirá la estadística de robos, maldades, latrocinios, delitos de sangre y crímenes capitales; serán más raras las tercerías y los hechizos».
- 3.º «Mayor será la quietud, porque se habrá procurado el bien de todos».
- 4.º «Reinará una concordia inalterable».

⁹ Entre la amplísima bibliografía que ha suscitado un tema tan interesante como actual, cabe destacar la siguiente: CORTS GRAU, *La Doctrina social de Juan Vives*, en *Estudios de Historia Social*, Madrid, 1952; y Efraín BORRAJO, Prólogo al libro de José María Ramírez: «Introducción al Derecho Social Comunitario», Valencia, 1986. Muy anteriormente Bonilla San Martín considera a Vives un precursor de los economistas ilustrados por sus ideas sobre el reformismo social; estas tesis han sido contundentemente rechazadas por Peset.

- 5.º «Será más seguro, saludable y gustoso asistir a los templos y recorrer toda la ciudad».
- 6.º «La ganancia mayor será para la ciudad».
- 7.º «La suprema ventaja será haber dado la religión y la libertad a muchas almas»¹⁰. Y termina la obra de este modo: «Pero excede con mucho todas estas ventajas el aumento del amor recíproco que se verificará comunicándonos los unos a los otros los respectivos bienes con candor y sencillez, sin asomo de sospecha de indignidad. Y como coronación de todas estas bienandanzas, aquel galardón celestial que demostramos estar aparejado a las limosnas nacidas de las maternales e indeficientes entrañas de la caridad»¹¹.

Diez años más tarde, en 1535 reitera parte de las ideas expuestas en *El socorro de los pobres* en una obra dirigida a los habitantes de la baja Alemania y titulada *La comunidad de bienes* (*De communione rerum*). En ella incide en sus tesis de carácter social, apoyándose en textos evangélicos y haciendo un encendido elogio de la caridad cristiana.

En todos los escritos de Vives, y de modo especial los de carácter social, emerge rápidamente a la superficie toda una teoría de antropología cristiana que por otra parte ha inspirado siempre la doctrina social de la Iglesia. Bien es cierto que ésta ha cambiado a lo largo de los siglos porque se apoya en la dignidad de la persona humana como núcleo axiológico de toda su acción. Si como señala Castillejo Gorraiz¹² las bases de la doctrina social de la Iglesia son la antropología, el humanismo y el personalismo cristiano, nadie puede disputarle al eximio humanista valenciano, Juan Luis Vives, la prioridad cronológica de estos planteamientos y su carácter de precursor de los mismos.

¹⁰ *De subventione pauperum*, libro II, capítulo X, *op. cit.*, pp. 1409-1410.

¹¹ *Op. cit.*, p. 1411.

¹² *Doctrina Social de la Iglesia*, Córdoba, 2000, vol. I, p. 332.